

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
ESTADO DE PAGOS
Código de Verificación: 2736,00
Fecha de Pago: 11 ENE 2022
Categoría: 2454358
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F840) y (F841) (Categoría Fiscal)
Reses: [Firma]
AL: 2736,00

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS

Entre LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, representada por el señor Delegado, Dr. Martín Ignacio Plaza, D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la firma NISSI NET, representada por su titular, María Teresa Cardozo Benítez, DNI. 92.962.168, con domicilio en la calle San José 135, piso 3° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATADA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Mantenimiento de Redes y Equipos Informáticos, conforme las siguientes cláusulas y condiciones.:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto

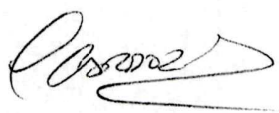
El contrato celebrado entre LAS PARTES tiene por objeto el mantenimiento de los sistemas informáticos: Hardware, Software y Red existentes en las oficinas que la CONTRATANTE posee en el edificio sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, de la Ciudad de Buenos Aires y que forman parte de su infraestructura usual de trabajo. Asimismo, de aquellas tareas propias de la gestión de dominios de Internet y servicios de hosting y correo electrónico.

CLAUSULA SEGUNDA: Términos y condiciones de prestación de los servicios

LA CONTRATADA ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales de LA CONTRATANTE. Responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.

LA CONTRATADA prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones:

a) Mantenimiento de HARDWARE: Mantenimiento preventivo que incluye una revisión periódica detallada del correcto funcionamiento de los equipos de hardware, los que podrán variar en su naturaleza y número a lo largo de la vigencia del presente contrato. El mantenimiento correctivo incluye solo la mano de obra en la sustitución de los componentes tanto internos como externos que fallaran en los equipos. No se incluyen los costos de los repuestos, equipos nuevos, ni reparación de impresoras.



Incluye la instalación de dispositivos adicionales para la mejora del rendimiento operativo en general y de seguridad.

Al inicio del contrato, LA CONTRATADA deberá realizar un informe detallado del estado de cada uno de los equipos de propiedad de LA CONTRATADA (hardware), el que deberá actualizarse trimestralmente.

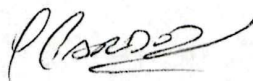
b) Mantenimiento de SOFTWARE: Mantenimiento preventivo del software instalado que incluye la revisión de los parámetros críticos de los equipos y de la red. Instalación y mantenimiento (incluyendo actualizaciones) del sistema antivirus. Instalación y mantenimiento del sistema de copias de seguridad. El mantenimiento correctivo que incluye la reinstalación de software en el caso de anomalías en el funcionamiento. Recuperación de datos de copias de seguridad en caso de pérdidas de los mismos. Configuración del software ya instalado. Actualización e instalación de software adicional con licencia. Incluyéndose aquí tanto las actualizaciones del Sistema Operativo como aquellas de las diferentes aplicaciones instaladas en cada equipo. No se incluyen los costos de licencias.

c) Mantenimiento de RED: Mantenimiento preventivo que incluya la monitorización de los parámetros básicos de la red de forma que se garantice su adecuada dimensión. Configuración y optimización para el correcto funcionamiento de la comunicación entre los equipos conectados en RED, así como todos los periféricos conectados a ella. Verificación del cableado de la RED en los equipos y periféricos. Incluyendo la sustitución del mismo en caso necesario y la mano de obra involucrada. Mantenimiento correctivo que incluye la reconfiguración del hardware y software de RED después de la caída del sistema u otros percances. No se incluye el tendido generalizado de nuevo cableado. No se incluyen los costos de los repuestos, nuevos equipos y/o periféricos dentro de los estipulados para los servicios.

Los servicios se prestarán en la sede de LA CONTRATANTE, mediante servicio presencial o remoto en los horarios de 8:00 a 18:00 horas, pudiendo realizarse en otros horarios cuando fuere necesario. LA CONTRATADA monitorizará los sistemas principales: PCs y Servidores, Actualizaciones de todos los equipos, Antivirus, Correo y Copias de Seguridad de forma periódica (al menos una vez por semana).

LA CONTRATADA se obliga a prestar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema informático de LA CONTRATANTE. Dichos servicios comprenden la realización de cuantas operaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos o sistemas incluidos en este contrato, siempre que no se deban a manipulaciones indebidas.

El costo de cualquier componente que LA CONTRATADA deba sustituir o instalar



será por cuenta de LA CONTRATANTE, que deberá autorizar previamente el gasto. Los consumibles que LA CONTRATADA deba sustituir serán por cuenta de LA CONTRATANTE, que deberá autorizarlo previamente.

El personal técnico de LA CONTRATADA tendrá libre y completo acceso a los lugares donde se encuentren ubicados los equipos y dispositivos de acuerdo a las normas de seguridad establecidas por LA CONTRATANTE, para proveer los servicios contemplados en este contrato.

LA CONTRATANTE no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y su cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: Plazo

El servicio tendrá una vigencia retroactiva de DOCE (12) meses contados a partir del 1ro. de julio de 2.021. El presente contrato podrá ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo mediar notificación fehaciente en tal sentido cursada por cualquiera de ellas con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: Precio

"LAS PARTES" establecen por este medio, el precio por el servicio de mantenimiento de redes y equipos informáticos, en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$) 38.000 mensuales IVA incluido.

La mora en el pago superior a tres meses facultará a "LA CONTRATADA" a dar por rescindido el presente contrato, previa intimación fehaciente.

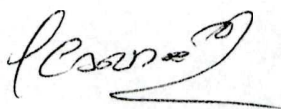
CLAUSULA QUINTA: Resolución

El contrato podrá ser rescindido de común acuerdo en cualquier momento de la duración del servicio. Ante falta grave por parte de LA CONTRATADA, LA CONTRATANTE podrá resolver el presente comunicándolo con cinco días de anticipación. Todo cambio unilateral que modifique y afecte el servicio contratado, será considerado falta grave y causal de resolución

CLAUSULA SEXTA: Responsabilidades Generales

a) "LA CONTRATADA" será responsable directa y total de aquellas cuestiones derivadas o vinculadas con la prestación del servicio a su cargo, obligándose a reparar los daños y perjuicios que se originen por su culpa o negligencia. Extendiéndose tal responsabilidad a los daños que causaren las personas bajo su dependencia o de las que se valga para la prestación del servicio o por las cosas de que sirva o tenga a su cuidado para la realización del objeto de la presente contratación.

b) "LA CONTRATADA" será responsable de cumplir con todas las leyes y



disposiciones en vigencia o que se dicten durante el curso de la prestación del servicio a su cargo (honorarios, cargas sociales, seguros, etc.). Será responsable por los accidentes de trabajo que como consecuencia directa o indirecta pudieran ocurrir a su personal, debiendo contratar los seguros obligatorios para su personal. Asimismo, será responsable por sus obligaciones previsionales.

CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad laboral

El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre las PARTES. "LA CONTRATADA" deberá tomar a su exclusivo cargo al personal que prestará el servicio contratado, no asumiendo "LA CONTRATANTE" en ningún caso y por ningún concepto el carácter de empleador, ni responsable subsidiario o solidario respecto al personal, que utilice LA CONTRATADA para brindar el Servicio.

"LA CONTRATADA" no podrá ceder ni transferir el Contrato..-

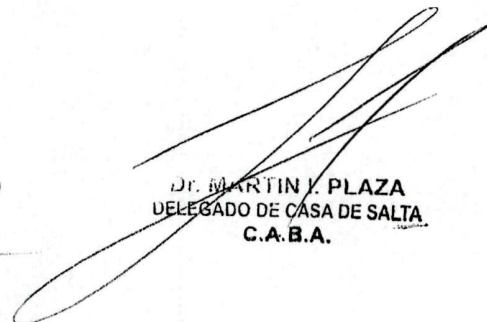
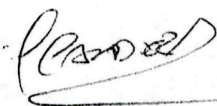
CLAUSULA OCTAVA: Confidencialidad

LA CONTRATADA se compromete a guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a LA CONTRATADA o instalados en las oficinas de ésta última y a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

CLAUSULA NOVENA: Domicilios y Jurisdicción

A todos los efectos emergentes del presente contrato, las PARTES constituyen domicilios en los constituidos en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Las controversias que se puedan suscitar respecto de su interpretación o cumplimiento serán sometidas a los Tribunales competentes de la Provincia de Salta, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de Diciembre de 2.021.



DR. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.